



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, primero (1o) de agosto del año dos mil veintidòs (2022).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDATE: JORGE LEONARDO ATENCIA FUENTES.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO-LUIS EDUARDO
CARDONA MARTINEZ (COISI de la Costa)

RADICACIÓN: 7074231890012022-00073-00

El señor JORGE LEONARDO ATENCIA FUENTES, a través de su apoderada judicial, doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, contra los señores VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO y LUIS EDUARDO CARDONA MARTINEZ, representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES INTEGRALES COISI DE LA COSTA NIT 900199094-1, en calidad de miembros del consorcio VM2.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, como se indicó en la parte inicial de la demanda.

Comuníquese a los señores VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO y LUIS EDUARDO CARDONA MARTINEZ, representante legal de la empresa Construcciones de ingeniería y Soluciones Integrales COISI de la Costa, identificada con NIT 900199094-1, en calidad de miembros del CONSORCIO VM2, previniéndolos para que comparezcan al despacho el día 27 de octubre del presente año a las 9:00 A.M., a la audiencia ordenada en el artículo 72 del C.P.T. y S.S., en armonía con el artículo 77 de la misma norma, y donde se contestará la demanda. Cítese igualmente a la parte demandante. Envíese esta providencia a la parte demandada, al correo electrónico suministrado para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, para actuar dentro de este proceso como apoderada judicial del señor JORGE LEONARDO ATENCIA FUENTES, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ